

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CUTAR	500.000	250.000	194.150
FARAJAN	500.000	250.000	194.150
FRIGILIANA	650.000	325.000	252.395
FUENTE DE PIEDRA	900.000	450.000	349.470
GAUCIN	946.098	473.049	367.370
GENALGUACIL	500.000	250.000	194.150
GUARO	550.000	275.000	213.565
HUMILLADERO	1.695.195	847.597	658.244
IGUALEJA	550.000	275.000	213.565
ISTAN	500.000	250.000	194.150
IZNATE	600.000	300.000	232.980
JIMERA DE LIBAR	500.000	250.000	194.150
JUBRIQUE	500.000	250.000	194.150
JUZCAR	500.000	250.000	194.150
MACHARAVIAYA	500.000	250.000	194.150
MANILVA	500.000	250.000	194.150
MOCLINEJO	550.000	275.000	213.565
MOLLINA	1.600.000	800.000	621.280
MONDA	500.000	250.000	194.150
MONTEJAQUE	500.000	250.000	194.150
NERJA	550.000	275.000	213.565
OJEN	500.000	250.000	194.150
PARAUTA	500.000	250.000	194.150
PERIANA	2.000.000	1.000.000	776.600
PIZARRA	1.000.000	500.000	388.300
PUJERRA	500.000	250.000	194.150
RINCON DE LA VICTOR	500.000	250.000	194.150
RIOGORDO	2.000.000	1.000.000	776.600
RONDA	3.600.000	1.800.000	1.397.880
SALARES	500.000	250.000	194.150
SAYALONGA	500.000	250.000	194.150
SEDELLA	500.000	250.000	194.150
SIERRA DE YEGUAS	1.300.000	650.000	504.790
TEBA	2.500.000	1.250.000	970.750
TOLOX	800.000	400.000	310.640
TORROX	1.600.000	800.000	621.280
TOTALAN	500.000	250.000	194.150
VALLE DE ABDALAJIS	3.000.000	1.500.000	1.164.900
VELEZ-MALAGA	4.800.000	2.400.000	1.863.840
VILLANUEVA DE ALGAI	2.000.000	1.000.000	776.600
VILLANUEVA DE LA CO	1.800.000	900.000	698.940
VILLANUEVA DE TAPIA	1.000.000	500.000	388.300
VILLANUEVA DEL ROSA	1.700.000	850.000	660.110
VILLANUEVA DEL TRAB	2.000.000	1.000.000	776.600
VISUELA	850.000	425.000	330.055
YUNQUERA	2.000.000	1.000.000	776.600
TOTAL:	107.644.961	53.822.480	41.798.538

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como

su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALBANCHEZ DE UBEDA	1.500.000	750.000	582.450
ALCALA LA REAL	11.500.000	5.750.000	4.465.450
ALCAUDETE	9.000.000	3.857.142	2.995.456
ARJONILLA	4.000.000	1.947.282	1.512.259
ARQUILLOS	6.250.000	3.125.000	2.426.875
BAÑOS DE LA ENCINA	1.300.000	650.000	504.790
BEAS DE SEGURA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
BEDMAR Y GARCIEZ	4.500.000	2.250.000	1.747.350
BEGIJAR	4.500.000	2.250.000	1.747.350
BELMEZ DE LA MORALE	2.000.000	1.000.000	776.600
BENATAE	1.300.000	650.000	504.790
CAMBIL	2.500.000	1.250.000	970.750
CAMPILLO DE ARENAS	4.500.000	2.250.000	1.747.350

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CANENA	1.300.000	650.000	504.790
CARBONEROS	1.300.000	650.000	504.790
CAROLINA (LA)	2.200.000	1.100.000	854.260
CASTELLAR DE SANTIS	5.500.000	2.749.998	2.135.648
CASTILLO DE LOCUBIN	7.000.000	3.500.000	2.718.100
CAZORLA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CHICLANA DE SEGURA	2.250.000	1.125.000	873.675
CHILLUEVAR	1.400.000	700.000	543.620
ESPELUY	2.000.000	1.000.000	776.800
FRAILES	3.000.000	1.500.000	1.164.900
FUENSANTA DE MARTOS	2.500.000	1.250.000	970.750
FUERTE DEL REY	1.500.000	750.000	582.450
GENAVE	1.500.000	750.000	582.450
GUARDIA DE JAEN (LA)	1.400.000	700.000	543.620
GUARROMAN	2.500.000	1.250.000	970.750
HIGUERA DE CALATRAV	1.500.000	750.000	582.450
HINOJARES	1.300.000	650.000	504.790
HORNOS	1.400.000	700.000	543.620
HUELMA	10.000.000	5.000.000	3.893.000
HUESA	5.500.000	2.000.000	1.553.200
IBROS	1.400.000	700.000	543.620
IZNATORAF	2.500.000	1.250.000	970.750
JIMENA	1.300.000	650.000	504.790
JODAR	17.000.000	8.500.000	6.601.100
LARVA	2.500.000	1.250.000	970.750
LOPERA	7.500.000	3.749.962	2.912.220
LUPIÓN	1.500.000	750.000	582.450
MARTOS	5.000.000	2.500.000	1.941.500
MENGIBAR	3.250.000	1.625.000	1.261.975
MONTIZÓN	4.200.000	2.100.000	1.630.860
NAVAS DE SAN JUAN	4.500.000	2.250.000	1.747.350
NOALEJO	3.000.000	1.500.000	1.164.900
PEAL DE BECERRO	4.500.000	2.250.000	1.747.350
PEGALAJAR	1.300.000	650.000	504.790
PORCUNA	7.500.000	3.400.525	2.640.848
POZO ALCON	3.750.000	1.875.000	1.456.125
PUENTE DE GENAVE	1.300.000	650.000	504.790
PUERTA DE SEGURA (L)	2.500.000	1.250.000	970.750
QUESADA	4.500.000	2.250.000	1.747.350
RUS	2.000.000	1.000.000	776.800
SABIOTE	900.000	450.000	349.470
SANTA ELENA	900.000	450.000	349.470
SANTIAGO DE CALATRA	900.000	450.000	349.470
SANTIAGO-PONTONES	4.000.000	2.000.000	1.553.200
SANTISTEBAN DEL PUE	8.000.000	4.000.000	3.106.400
SANTO TOME	5.500.000	2.750.000	2.135.650
SEGURA DE LA SIERRA	1.400.000	700.000	543.620
SILES	2.300.000	1.150.000	893.090
TORREDONJIMENO	1.987.559	993.779	771.769
TORRES	1.300.000	650.000	504.790
TORRES DE ALBANCHEZ	3.600.000	1.800.000	1.397.880
VALDEPEÑAS DE JAEN	6.000.000	3.000.000	2.329.800
VILLACARRILLO	10.000.000	4.999.996	3.882.997
VILLANUEVA DEL ARZO	2.500.000	1.250.000	970.750

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
VILLARDOMPARDO	1.300.000	650.000	504.790
VILLARES (LOS)	1.400.000	700.000	543.620
TOTAL:	248.887.559	122.648.684	95.248.967

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada por un importe total de 576.180.001 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que